

RESOLUCIÓN No. 505 DE 2023
OCTUBRE 3 DE 2023

“Por la cual se constituye el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para el periodo octubre 2023-octubre 2025”.

EL GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 11 del artículo 97 de la ley 106 de 1993

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 14 de marzo de 1984, la Resolución 2013 del 06 de junio de 1986, y el Decreto 1295 de 24 de junio de 1994 expedidos por el entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud, contienen normas sobre constitución, organización y funcionamiento de los Comités de Medicina Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que el artículo 2º de la Resolución No. 2013 de 1986, establece: (...)” *Cada Comité de Medicina Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: de 50 a 499 trabajadores dos representantes por cada una de las pares*” (...)

Que el artículo 5º ibídem, establece: (...)” *El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre*” (...)

Que el artículo 9º de Resolución 2013 de 1986 señala: (...)” *El empleador designará anualmente al presidente del comité de los representantes que él designe y el comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros*” (...)

Que el artículo 6º del Decreto 1295 del 24 de junio de 1994, determinó: (...)” *A partir de la vigencia del presente decreto, el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 201J de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité*” (...)

Que la Resolución No. 022 del 6 de febrero de 2009, reglamentó la elección y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que el Decreto Número 1443 de 2014, Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), determinó en su artículo 2, numeral 36, Parágrafo1: (...)”*En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha Ley hacía referencia al término salud ocupacional. Parágrafo 2. Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente* (...)”

Que mediante Resolución 0134 de 24 de abril de 2015, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 022 de 06 de octubre de 2009, se modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional por el de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que, mediante convocatoria escrita y publicada a través de correo electrónico masivo por comunicaciones de la entidad, el día 11 de septiembre de 2023, el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República convocó a los servidores públicos a participar en las elecciones para representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 11 al 14 de septiembre de 2021; para lo cual sólo se postularon por correo electrónico siete (7) servidores públicos.

Que el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, a través de correo electrónico masivo del 18 de septiembre de 2023, invitó a todos servidores públicos de la Entidad, a participar de las elecciones de los representantes de los trabajadores del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - periodo octubre de 2023 a octubre de 2025; las cuales se realizaron de manera virtual, a través de aplicativo de formulario de Google, vinculado al correo electrónico institucional, voto realizado de manera personal e intransferible; desde las 8 a.m. del 18 de septiembre de 2023 hasta las 5 p.m. del 18 de septiembre de 2023; para el cual se contó con los siguientes postulados:

Marialejandra Suárez Pinedo, C.C. 1.020.792.415, Profesional Especializado G14.
Francy Janeth Ortiz Luque, C.C. 51.975.372, Docente Rector G10.
Juan Diego Orrego Cataño, C.C. 70.257.574, Profesional Especializado G19.
Alexander Aragón Cúmaco, C.C. 1.030.607.785, Auxiliar Administrativo G13.
Juan Sebastián Pinilla Pérez, C.C. 1.000.350.451, Auxiliar Administrativo G17.
Adriana Hernández Santoya, C.C. 51.907.405, Profesional Universitario Área de la Salud G9.
Diana Mayerli León Castro, C.C. 1.022.349.928, Técnico Administrativo G16.

Que, dado el resultado obtenido mediante el aplicativo, se obtuvo los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS	PORCENTAJE
Juan Diego Orrego Cataño	64	53.1%
Francy Janeth Ortiz Luque	16	14.3%
Marialejandra Suárez Pinedo	15	12.2%
Diana Mayerli León Castro	15	12.2%
Adriana Hernández Santoya	04	3.5%
Juan Sebastián Pinilla Pérez	03	2.3%
Alexander Aragón Cúmaco	02	1.5%
Voto en Blanco	01	0.9%
TOTAL	120	100%

Que los votos efectuados fueron correctos si se realizaron desde el correo corporativo (fbscgr.gov.co) con el objetivo de establecer la capacidad de votar.

Que los votos que se realizaron desde un correo diferente al corporativo, el formulario los tomó automáticamente como nulos (10 en total).

Que se presenta ante los funcionarios los votos aptos para escrutinio, 120 votos en total.

Que los resultados fueron validados por el grupo de talento humano y desarrollo organizacional – Seguridad y salud en el trabajo y el área de comunicaciones.

Que por lo anterior se determina que los representantes de los trabajadores elegidos por los servidores públicos para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, periodo octubre de 2023 a octubre de 2025 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República son: **Representante Principal:** Juan Diego Orrego Cataño, C.C. 70.257.574, cargo Profesional Especializado G19 ; **Representante Suplente:** Marialejandra Suárez Pinedo, C.C. 1.020.792.415, Cargo Profesional Especializado G14; **Representante Principal:** Francy Janeth Ortiz Luque, C.C. 51.975.372, Cargo Docente Rector G10.; **Representante Suplente:** Diana Mayerli León Castro, C.C. 1.022.349.928, Cargo Técnico Administrativo G16.

Que para dar cumplimiento a las normas precitadas, el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República designa a sus dos representantes con sus respectivos suplentes y al presidente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente manera: **Representante Principal:** Mario Capdevilla Núñez, CC No. 72.125.328, cargo Profesional Especializado Grado 19; **Representante Suplente:** Juan Camilo CasaDiego Rincón, CC No. 81.715.131, cargo Asesor de Gerencia Grado 12. **Representante Principal:** Jhon Delio Arias Guevara, CC No. 11.803.523, cargo de Docente Coordinador Grado 13.; **Representante Suplente:** Adriana Hernández Santoya, C.C. 51.907.405, cargo Profesional Universitario Área de la Salud G9.

Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República designa como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para el periodo comprendido de octubre 2023 a octubre de 2025 a Mario Capdevilla Núñez, CC No. 72.125.328, cargo Profesional Especializado Grado 19.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST - del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, designando como representantes de la Gerencia a los servidores públicos que se relacionan a continuación:

Representante Principal: Mario Capdevilla Núñez, CC No. 72.125.328, cargo Profesional Especializado Grado 19; **Representante Suplente:** Juan Camilo CasaDiego Rincón, CC No. 81.715.131, cargo Asesor de Gerencia Grado 12. **Representante Principal:** Jhon Delio Arias Guevara, CC No. 11.803.523, cargo de Docente Coordinador Grado 13.; **Representante Suplente:** Adriana Hernández Santoya, C.C. 51.907.405, cargo Profesional Universitario Área de la Salud G9.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST - del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para el periodo comprendido de octubre 2023 a octubre de 2025, al servidor público Mario Capdevilla Núñez, CC No. 72.125.328, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 19.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con los representantes de los trabajadores elegidos por votación, como se relacionan a continuación:

Representante Principal: Juan Diego Orrego Cataño, C.C. 70.257.574, cargo Profesional Especializado G19; **Representante Suplente:** Marialejandra Suárez Pinedo, C.C. 1.020.792.415, Cargo Profesional Especializado G14; **Representante Principal:** Francy Janeth Ortiz Luque, C.C. 51.975.372, Cargo Docente Rector G10.; **Representante Suplente:** Diana Mayerli León Castro, C.C. 1.022.349.928, Cargo Técnico Administrativo G16.

ARTÍCULO CUARTO: Los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST - y sus suplentes, serán elegidos por un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la primera reunión del Comité en Firme.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a los funcionarios designados y elegidos.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En caso de que se presente novedades de personal en alguno de los anteriores cargos, asumirá la representación la persona que ostente el cargo o quien haga sus veces.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS OSCAR VERGARA RODRÍGUEZ
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Alba Yohandris Ángulo Salazar		Profesional Especializado Grado 21- Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
Proyectó:	David Melo Quiroga		Profesional Especializado Grado 14.